



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0825/2026

POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA RESOLUCIÓN N° 0384/2026 DE LA DECANA DE LA FP-UNA, POR LA CUAL SE APRUEBA LAS DOCUMENTACIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA FP-UNA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

29 de junio de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DI/199/2026, del Director, Prof. Dr. Diego Pedro Pinto Roa, de la Dirección de Investigación de la FP-UNA, en el que solicita la actualización de la Resolución N° 0384/2026 de la Decana de la FP-UNA, por la que se aprueba las Documentaciones en el Marco del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA, correspondiente al año 2026.

Que se presentó una nueva versión de la Guía de Bases y condiciones del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA, correspondiente al año 2026, a fin de mejorar los procesos administrativos y facilitar la ejecución de los proyectos seleccionados.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Actualizar la Resolución N° 0384/2026 de la Decana de la FP-UNA, por la cual se aprueba las Documentaciones en el Marco del Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA, correspondiente al año 2026, detallados en el ANEXO de la presente Resolución.

Art. 2° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 1/9

Programa de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación de la FP-UNA 2026.

Guía de Bases y Condiciones

Fondos concursables para Proyectos de Investigación

PRESENTACIÓN

La investigación, según lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, deberá contribuir con soluciones efectivas a la problemática nacional y aportar conocimientos a la comunidad científica. Además, propicia la formación continua de investigadores vinculados y comprometidos con la institución, integrados a la docencia y a la extensión universitaria.

Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional vigente de la UNA, en el eje Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, se proyecta un proceso dinámico que fomenta la formación de talento humano de alto nivel, orientado a brindar soluciones a los problemas tecnológicos y científicos, de modo que contribuya de manera significativa al desarrollo socioeconómico del país y de la región.

La investigación constituye uno de los ejes principales del Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Asunción. En este se plantean líneas para alcanzar el liderazgo en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), mediante la formación de talento humano de alto nivel, a fin de responder al desafío de generar conocimiento.

En cuanto a las normativas nacionales, se consideran la Ley N° 7064, que crea el Sistema Nacional de Investigadores (SISNI) y establece la carrera del Investigador Científico; el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2030)¹, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Paraguay 2017-2030² del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología (CONACYT); y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). A partir de estos enunciados, la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción (FP-UNA, en adelante) ha seguido la directriz descrita en el párrafo anterior para definir, en el Plan Estratégico Institucional (PEI)³ acciones en el ámbito de I+D+i. Uno de los principales objetivos del PEI es fortalecer las líneas de investigación, permitiendo la sinergia de esta actividad con otros esfuerzos en el desarrollo y la calidad de los programas de grado y postgrado, tanto en la sede central como en las filiales de la Facultad Politécnica.

Este documento es un instrumento mediante el cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de fondos semilla de la Convocatoria de Proyectos de Investigación y Desarrollo de la FP-UNA correspondiente al año 2026.

El presente documento se organiza en dos capítulos, que abarcan un total de veintinueve artículos, y en un anexo. En el primer capítulo se define el objetivo de este llamado a concurso, junto con las definiciones aplicables, y en el segundo se establecen las bases de la convocatoria. Finalmente, en el anexo se encuentra la plantilla para la presentación de propuestas de investigación a ser financiadas.

¹ Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, disponible en: <https://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf>.

² Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, disponible en: https://www.conacyt.gov.py/sites/default/files/upload_editoriales/u38/Politica-de-CTI-publicacion%203%B3n.pdf.

³ Plan Estratégico Institucional de la FP-UNA, disponible en: <https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/2022/08/Resol.-N%C2%B0-22-15-23-00-Acta-1141-Se-aprueba-plan-estrategico-institucional-de-la-FP-UNA.pdf>.



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 2/9

CAPÍTULO I **Objeto y Generalidades**

Artículo 1 - Objeto de esta Convocatoria

Los proyectos financiados con estas bases reguladoras se enmarcan en la generación de publicaciones iniciales y en el diseño de un proyecto piloto, basado en los objetivos estratégicos definidos por el Plan Estratégico Institucional de la Facultad Politécnica, y buscan fortalecer las líneas de investigación, logrando sinergias en los esfuerzos orientados a la calidad de los programas de grado y postgrado de la sede central y de las filiales de la Facultad Politécnica. Se valora positivamente la participación de investigadores y estudiantes de la FP-UNA, así como el impacto de los proyectos en los indicadores de investigación de los procesos de evaluación para la acreditación de carreras de grado, los programas de postgrado y la categorización de grupos de investigación.

Este reglamento define las bases y condiciones para la solicitud, evaluación, adjudicación, seguimiento y rendición de los fondos previstos en el presente llamado.

Artículo 2 - Definiciones

A los efectos de este reglamento y para esta convocatoria 2026, se establecen las siguientes definiciones basadas en la Resolución 21/02/06-00⁴:

- a) *Proyecto de Investigación*: conjunto de procesos y operaciones que incluye actividades y acciones de investigación y desarrollo documentadas, con objetivos claramente definidos y que siguen una metodología y una secuencia adecuadas para obtener un resultado tangible o intangible en un campo del conocimiento.
- b) *Grupo de Investigación*: conjunto de investigadores formalizado bajo la coordinación o el liderazgo de uno de sus miembros, que trabaja en líneas de investigación.
- c) *Investigador Principal*: Docente con funciones de investigación, asignado a la Dirección de Investigación de la Facultad Politécnica y con competencias y trayectoria en el ámbito de I+D+i. Este debe proponer el proyecto de investigación y ser responsable de su ejecución, comunicación, difusión e informes en caso de ser adjudicado.
- d) *Investigador Externo*: persona física no vinculada a la Facultad Politécnica y con trayectoria demostrable en el ámbito de I+D+i.
- e) *Investigadores en Formación*: estudiantes matriculados en un programa de posgrado que trabajen en proyectos de investigación liderados por un investigador principal de la Facultad Politécnica.
- f) *Investigador Principiante*: estudiante de grado en la FP-UNA u en otras unidades académicas de la UNA, en proceso de elaboración del proyecto final de grado.
- g) *Investigador Emergente*: persona vinculada a la Facultad Politécnica, con responsabilidades y asignación de funciones de investigación, que ha concluido un programa de doctorado en los últimos cuatro años.
- h) *Investigador Consolidado*: persona vinculada a la Facultad Politécnica, con responsabilidades y asignación de funciones en investigación y con una trayectoria superior a 4 años.
- i) *Fondos de Financiación*: montos pecuniarios destinados a la ejecución de las actividades planificadas y aprobadas en el proyecto de investigación durante el periodo previsto en esta convocatoria.

⁴ Reglamento de Núcleos y Grupos de Investigación de la FP-UNA disponible en:
<http://www.pol.una.py/wp-content/uploads/2022/08/REGLAMENTO-NivGI-aprobado-1.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 3/9

CAPÍTULO II **Bases de la Convocatoria**

Artículo 3 - Ámbito de Aplicación

Este reglamento tiene como objetivo definir y aprobar las bases reguladoras para la concesión de fondos destinados a los Proyectos de Investigación de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción correspondientes al año 2026.

Artículo 4 - Finalidad de la financiación de los proyectos de investigación.

La finalidad de la financiación de proyectos de investigación es impulsar la carrera y el desempeño del investigador de la FP-UNA, proporcionando los medios para contribuir a la ejecución de trabajos de investigación.

En esta convocatoria se valoran especialmente la promoción de investigadores recientemente incorporados, en formación o con proyectos no financiados por otras entidades, así como la participación de docentes y estudiantes de las filiales de la FP-UNA. El impacto positivo de los proyectos en los indicadores de investigación de la FP-UNA, así como en las carreras de grado y postgrado en proceso de acreditación, en la categorización de los grupos de investigación, es otro de los resultados esperados de la ejecución de este instrumento.

Artículo 5 – Postulantes y Líneas de Investigación Elegibles

Podrán ser parte de la postulación de financiamiento de proyectos de investigación todo investigador, docente y estudiante de grado o postgrado vinculado a la Facultad Politécnica, siempre y cuando el Investigador Principal definido en la solicitud cumpla con lo establecido en la definición declarada para dicho Investigador Principal en el Capítulo I de este reglamento.

Los miembros de la CCT+i no podrán formar parte de proyectos.

Cada proyecto deberá estar encuadrado en las líneas de investigación definidas en las Actividades de Ciencia y Tecnología de la FP-UNA⁵.

Artículo 6 - Duración y Ejecución del Proyecto

La duración del proyecto deberá ser de ocho meses como máximo y su ejecución debe programarse entre junio de 2026 y febrero de 2027. Las actividades y los cronogramas presentados deberán demostrar que el proyecto es viable para su conclusión dentro de este plazo.

Durante todo el periodo de ejecución, es obligación de los beneficiarios someterse a todas las medidas de auditoría y control del uso de fondos y de la ejecución del proyecto que puedan ser solicitadas en virtud de la normativa sobre el empleo de fondos públicos y del cumplimiento de los objetivos en el campo de I+D+i.

Artículo 7 - Montos de financiamiento

Los fondos totales disponibles de este llamado, que se distribuirán entre todos los proyectos adjudicados, ascienden a Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones). El monto máximo a asignar por cada proyecto es de Gs. 12.000.000 (guaraníes doce millones).

⁵ <https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/FP-UNA-254-ACT-A.B.2024.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 4/9

Artículo 8 - Compatibilidad

Esta convocatoria es incompatible con otras fuentes de financiamiento gubernamentales, como CONACYT, así como con otras entidades nacionales o internacionales que cuenten con programas de financiamiento. Esta convocatoria es compatible con las becas para estudiantes que integren el equipo de investigación y con otras ayudas financieras complementarias de la FP-UNA.

Artículo 9 - Comunicación

Las comunicaciones se realizarán a través de los medios previstos en la convocatoria. Las comunicaciones electrónicas a través de los correos institucionales de la FP-UNA constituirán un medio oficial. Todas las comunicaciones se canalizarán a través de la secretaría de la Dirección de Investigación y se emplearán medios oficiales, conforme a lo reglamentado por la institución.

Artículo 10 - Presentación de solicitudes

El equipo de investigación deberá estar constituido, como mínimo, por el Investigador Principal y otro integrante, que puede ser un Investigador en Formación, un Investigador Principiante o un Investigador Emergente. En caso de que los demás integrantes del equipo (aparte del Investigador Principal) sean estudiantes de grado o de posgrado, al menos uno de ellos deberá cursar una carrera o un programa de posgrado ofrecido por la FP-UNA.

La postulación deberá considerar la estructura definida en el Anexo I de este reglamento, presentada en estilo de conferencia genérica, en una columna de texto.

La presentación de las propuestas será vía mesa de entrada, con nota dirigida a la decana y adjuntando su propuesta, pudiendo emplearse plataformas de presentación digitales para el efecto durante el periodo que se defina.

Cada investigador podrá formar parte de un solo proyecto en este llamado, a fin de maximizar el impacto del financiamiento en las distintas áreas de investigación.

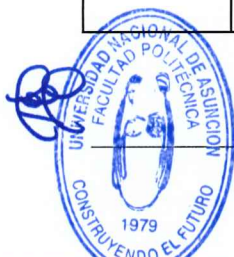
Se establecerá un periodo de subsanación durante el cual el CCT+i solicitará aclaraciones o información adicional a los Investigadores Principales sobre la propuesta de proyecto que han enviado.

Todos los integrantes de la propuesta de investigación deberán tener su currículum actualizado y visible en la plataforma CVPy del CONACYT, para que sean evaluados por la CCT+i.

Artículo 11 - Fases de la Convocatoria

Las fases para el proceso de adjudicación de los proyectos son las siguientes:

Item	Actividades	Observaciones
1	Recepción de propuestas en la Mesa de Entrada de la FP-UNA.	5 días hábiles
2	Subsanación de propuestas inconsistentes	3 días hábiles
3	Evaluación y selección de las postulaciones por parte de la Comisión de Selección.	5 días hábiles





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 5/9

4	La Resolución Final de la adjudicación	Publicación de la adjudicación
5	Presentación del Informe de Anteproyecto y firma del acuerdo específico y de la primera entrega del incentivo, según la disponibilidad presupuestaria y financiera.	5 días hábiles
6	Presentación del Informe Técnico de Avance del 80%.	20 días hábiles
7	Segundo y último desembolso, condicionado a la aprobación de la CCT+i del Informe Técnico de Avance del 80%, sujeto a la disponibilidad presupuestaria y financiera.	20 días hábiles
8	Presentación, evaluación y socialización del Informe Final.	5 días hábiles

Artículo 12 - Evaluación y selección

La adjudicación de los fondos se realizará con base en la competitividad, siguiendo los principios de transparencia, objetividad, coherencia, igualdad y eficacia en el cumplimiento de los objetivos de esta convocatoria, así como en el empleo eficiente de los recursos públicos.

El proceso de evaluación de los proyectos postulados estará a cargo de la CCT+i.

Artículo 13 - Criterios de Selección

La CCT+i designará el número de proyectos a financiar y el monto de adjudicación de cada proyecto con base en las propuestas presentadas. Esta tarea la realizará siempre con el objetivo de cumplir eficazmente los objetivos de esta convocatoria y procurando un uso eficiente de los recursos.

Los proyectos propuestos serán evaluados con la siguiente matriz:

N°	Indicador	Criterios	Puntuación
1	Relevancia e impacto	- Científico: Generación de nuevos conocimientos en el área de actuación. - Originalidad: Se plantean ideas originales para abordarlas en actividades de I+D+i. - Impacto: contribuye a la calidad en la dimensión de investigación y en los procesos de acreditación de los programas de la FP-UNA.	30
2	Calidad científica y formulación	- Se definen con claridad y adecuación los objetivos de la investigación. - Se hace referencia a los antecedentes más recientes sobre el estado de desarrollo del tópico considerado y al aporte de la propuesta respecto de dichos antecedentes.	10
3	Metodología y rigor	- Se aplican metodologías apropiadas para demostrar los avances reportados en la propuesta con el rigor requerido y la reproducibilidad de los resultados.	10
4	Equipo de investigación	- Trayectoria de investigación del equipo demostrada por publicaciones, proyectos de investigación ejecutados, tutorías de tesis de postgrado. - Participación de docentes y/o estudiantes de las filiales de la FP-UNA. - Formación de talentos humanos: estudiantes de posgrados	30
5	Viabilidad y gestión	- Existe coherencia entre los objetivos y resultados propuestos y la factibilidad de su ejecución durante el periodo de ejecución. - El presupuesto es coherente y está claramente justificado.	10
6	Difusión, propiedad intelectual y transferencia	- Artículo científico publicado en un congreso o en una revista científica, - Transferencia del conocimiento o registro de los productos obtenidos.	10





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN **FACULTAD POLITÉCNICA**

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 6/9

La CCT+i podrá ajustar esta matriz, incluyendo otros criterios o redistribuyendo la ponderación de los puntajes, de manera que se ajuste a las condiciones a las que se orienta la convocatoria o a la naturaleza de los proyectos de investigación. La misma matriz se aplica a la evaluación de todos los proyectos propuestos, sin distinción.

El proyecto deberá acumular un mínimo del 70% (setenta por ciento) del puntaje total para ser seleccionado y adjudicado, a fin de asegurar el criterio de calidad científica de este llamado.

Artículo 14 - Propuesta de Resolución y Resolución Final de Adjudicación.

Los proyectos seleccionados serán socializados y se incluirá un período para tachas y reclamos, así como para la formalización de la aceptación por parte del investigador principal de la propuesta adjudicada.

La CCT+i elaborará un acta que incluirá la lista de proyectos adjudicados y sus respectivos fondos asignados. El acta será sometida a la Dirección de Investigación para la gestión de la Resolución de adjudicación, que será confirmada posteriormente mediante la Resolución Final de Adjudicación emitida por la autoridad competente de la FP-UNA.

Artículo 15 - Desembolso de Fondos

Los fondos serán ejecutados administrativamente bajo el Objeto de Gasto 849 de Incentivo Económico a la Investigación y coordinados por la Unidad de Gestión de Proyectos de Investigación (UGPI) de la FP-UNA, conforme a lo establecido en la Resolución 0211/2026.

La ejecución administrativa se realizará mediante un acuerdo específico en el que el Investigador Principal será una de las partes. Para tal efecto, deberá presentar la documentación indicada en el artículo 7 de la resolución 0211/2026.

El desembolso se realizará en dos etapas:

- Un anticipo del 80% del monto solicitado, contra la entrega del *Informe del Anteproyecto*.
- Desembolso final del 20% del monto solicitado, contra la entrega del *Informe Técnico de Avance* con un 80% desarrollado como mínimo.

Artículo 16 - Evaluación de Informe Final

El informe final de los proyectos adjudicados será evaluado por la CCT+i, junto con las evidencias de publicación y los comprobantes de donación. La CCT+i emitirá un acta de cierre.

Artículo 17 - Publicaciones y Filiación Institución

Dentro de los plazos definidos por la convocatoria y sin superar el año 2027, el Investigador Principal debe publicar los resultados de la investigación en revistas científicas o en un evento académico o científico del área de investigación. En las publicaciones se debe emplear la normativa de Filiación Institucional vigente, haciendo además referencia a esta convocatoria de Fondos de Investigación de la FP-UNA e identificando el código del proyecto asignado. Una vez publicado el artículo o presentado el trabajo, se debe comunicar a la Dirección de Investigación a efectos de su inclusión en el repositorio de investigación de la Dirección.

Artículo 18 - Pérdida de Fondos

En el caso de que el Investigador Principal no responda a las comunicaciones manifestando su conformidad y aceptación; o declare su rechazo a la adjudicación a través de los medios de comunicación oficiales establecidos. Los fondos remanentes serán asignados al siguiente proyecto mejor evaluado o redistribuidos entre otros proyectos adjudicados, siempre que ello no





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 7/9

implique superar el monto máximo por proyecto definido en la convocatoria. Este último procedimiento de adjudicación se aplicará hasta agotar los fondos asignados durante la fase de propuesta de la Resolución de Adjudicación.

Artículo 19 - Incumplimientos

Los integrantes de los proyectos seleccionados que incumplan los resultados declarados, hagan uso no autorizado de fondos y/o no presenten ni socialicen el informe final durante las jornadas organizadas por la Dirección de Investigación serán afectados en las evaluaciones de futuras convocatorias.

Artículo 20 - Competencias en la Resolución de Conflictos

La CCT+i resolverá todos los casos del ámbito técnico no contemplados en este reglamento. Por otro lado, la UGPI de la FP-UNA será la instancia que defina cualquier procedimiento administrativo que requiera aclaratoria o definición ante algún conflicto.

Toda resolución adicional para regular cualquier procedimiento previsto en este reglamento será adoptada por la autoridad competente de la FP-UNA.





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 8/9

Anexo I
Plantilla de Presentación de Propuestas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Facultad Politécnica

Convocatoria 2026 de Fondos Concursables para Proyectos de Investigación

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

PERFIL DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.

2. Resumen del proyecto

Entre 300 y 500 palabras redactadas en un máximo de dos párrafos. Además, deberá incluir cinco palabras clave.

3. Equipo de investigadores

Nombre	Formación / grado académico	Sede/Grupo de Investigación/Carrera	Función y actividad en el proyecto

4. Área y especialidad de la propuesta

Indicar el área y la especialidad de la propuesta basadas en el ACT Institucional de la FP-UNA⁶.

5. Objetivos del proyecto

Se recomienda formular un solo objetivo general y de dos a tres objetivos específicos necesarios para lograrlo. Los objetivos específicos deberán ser alcanzables con la metodología propuesta.

6. Resultados esperados y los medios para verificarlos

Numerados y relacionados con cada objetivo específico.

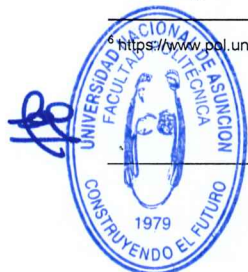
7. Antecedentes y Justificación

Resumen preciso y conciso del estado actual del conocimiento relevante para la pregunta de investigación. El estado del arte debe demostrar un conocimiento comprensivo y actualizado, a nivel nacional y global, de la bibliografía existente al respecto. Utilizar, de ser posible, bibliografía reciente; para las citas, emplear las normas técnicas internacionales de redacción científica (APA, ISO u otras). Máximo 500 palabras.

8. Materiales y Métodos

Describe todos los materiales y la metodología que emplea para desarrollar el trabajo de investigación.

<https://www.pol.una.py/wp-content/uploads/FP-UNA-254-ACT-A.B.2024.pdf>





Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

ANEXO RESOLUCIÓN N° 0825/2026

Pág. 9/9

9. Relevancia de la propuesta

Indique la contribución o el avance en el área del conocimiento abordada que se obtendrá a partir de los resultados de la propuesta.

10. Plan del trabajo

Tiempo de duración en meses:

Inicio del proyecto:

Finalización del proyecto:

Resultado esperado	Actividades principales (% porcentaje de avance del proyecto)	Indicadores de éxito	Medios de Verificación	Supuestos/ imponderables	Tiempo de ejecución (semana N°)

11. Presupuesto

	Descripción del bien o servicio	Especificaciones básicas	Actividad	Subtotal Guaraníes
1				
2				
3				
4				
5				
	Total			

(justificar cada uno de los ítems solicitados)

12. Estrategia de comunicación

Los resultados de la investigación serán publicados en revistas científicas indexadas y/o presentados en eventos académicos o científicos, tanto regionales como internacionales, que cuenten con actas públicas. Adicionalmente, los hallazgos deben presentarse en el espacio de difusión organizado por la Dirección de Investigación.

Todas las publicaciones deben emplear la normativa de filiación vigente, hacer referencia a esta convocatoria con el identificador del proyecto seleccionado y ser informadas a la Dirección de Investigación.

13. Referencias bibliográficas



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]